



# Resolución Directoral Regional

Nº 443 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 NOV 2024

## VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°385-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2024 y el Oficio N° 164-2024-ATDAI-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre del 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°385-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2024, mediante el cual dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el petitorio efectuado por doña **DEMETRIA SANDOVAL SACARI** identificada con DNI N° 00665940, mediante Solicitud con Registro CUD N°1014009 de fecha 11 de febrero de 2024; consecuentemente ENMENDAR Y ACLARAR el Título de Propiedad Serie A N°0039126 de fecha 30 de septiembre de 1997, otorgado por el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT, en el extremo de los datos personales de DOÑA DEMETRIA SANDOVAL SACARI, siendo lo correcto incorporar su DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 00665940, ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la conservación de todo lo demás que contiene el Título de Propiedad Serie A N° 0039126 de fecha 30 de septiembre de 1997 otorgado por el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT, y que no haya sido expresamente revocado, ARTICULO TERCERO: DISPONER que los efectos de la presente, responden a la decisión del Título de Propiedad Serie A N° 0039126 de fecha 30 de septiembre de 1997 otorgado por el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT, ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y partes pertinentes;

Que, mediante Oficio N°354-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional nos informe si han presentado Recurso Impugnativo y/u otros de similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N°385-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2024;

Que, mediante Oficio N°164-2024-ATADAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre del 2024, la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional; informa que la administrada no ha presentado Recurso Impugnatorio y/u otro documento de similar naturaleza, con respecto a la Resolución Directoral Regional N°385-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2024, en atención Oficio N°354-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, El numeral 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios;





# Resolución Directoral Regional

## Nº 443 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 NOV 2024

Que, el Numeral 144.1 del Artículo 144° del TUO de la Ley N°27444, señala que el plazo expresado en días es contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación en tanto el Numeral 145.1 del Artículo 145° del mismo cuerpo legal precisa que cuando el plazo es señalado por días se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del computo de aquellos no laborales del servicio y los feriados no laborales de orden nacional o regional;

Que, en ese entender la administrada fue notificada con la Resolución Directoral Regional N°385-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2024 y como tal, tenía el derecho de efectuar su contradicción a través de los recursos que prevé la Ley; en tal sentido, habiendo transcurrido en exceso el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución incoada, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 22° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME** la Resolución Directoral Regional N°385-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la conservación y custodia del Expediente Administrativo a cargo del Área de Archivo de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, al haberse concluido con el Procedimiento de Rectificación de Datos Personales en los seguidos por doña DEMETRIA SANDOVAL SACARI, en referencia Título de Propiedad Serie A N° 0039126 de fecha 30 de septiembre de 1997 otorgado por el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT, conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesada  
DRA.T  
OAJ  
OPP  
DISPACAR  
EXP. ADM.  
ARCHIVO  
DGM/kjzr